



Código QR para verificar la autenticidad de este documento. Ver en: <https://www.dimar.gov.co> o en el aplicativo DIMAR para Android e iOS.



Barranquilla, 15/07/2020
No. 1300200422 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
BERNARDO MANUEL CARDENAS GARCIA
Representante Legal "ESAL FUNDACIÓN BERCKLEY"
Km 5 vía al mar poste 115
Correo Electrónico: alexdelrisco@email.com
Puerto Colombia -Atlántico

Asunto: Comunicación

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032019-028 por presunta ocupación indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 15 de julio del 2020, proferido dentro del procedimiento administrativo de la referencia, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a los Investigados por el término de diez (10) días para que presenten los alegatos de conclusión.

Atentamente,

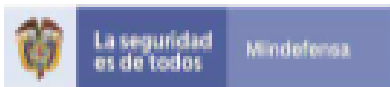
Teniente de Navío **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Jefe del Área Jurídica de la Capitania de Puerto de Barranquilla

Documento firmado digitalmente

"Consolidamos nuestro país marítimo"
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 066 - Bogotá 020 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Código de Verificación de Firma Electrónica: Lm3aDgMg3C153P70P; para saber más, por favor consulte el sitio web de DIMAR en: www.dimar.gov.co



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Barranquilla, 15/07/2020
No. 13032000424 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señora
TILA MARIA LARA BAUTE
Representante Legal INTERNATIONAL BERCKLEY SCHOOL S.A.S
Km 5 vía al mar poste 115
Correo Electrónico: alexdelrisco@gmail.com
Puerto Colombia -Atlántico

Asunto: Comunicación

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032019-028 por presunta ocupación indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 15 de julio del 2020, proferido dentro del procedimiento administrativo de la referencia, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, coner traslado a los Investigados por el término de diez (10) días para que presenten los alegatos de conclusión.

Atentamente,

Teniente de Navío **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Jefe del Área Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla